UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 17 /2014
PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"L&L COMERCIAL"**, con RUC Nº 2.171.268-9, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero , de Ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el **Señor Luis Enrique Luraghi F**, con Cedula de Identidad Nº 2.171.268 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **Provisión de Artículos de Ferretería", ID Nº 268.630**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 321/14,** de fecha 04 de agosto de 2014, aceptando la oferta de L&L Comercial, por la suma de **Gs. 32.825.952** (**Guaraníes treinta y dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "Provisión de Artículos de Ferretería" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 y 390, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	1	0	340	30	1	10	29.530.935
2014	2	6	1	0	360	30	1	10	3.295.017

L&L COMERCIAL
RUC: 2.171.268- 9
Cel: 0973 585940 - Bb. Bernardino Caballero

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268.630.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 268.630, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 321/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

				L&L COMERCIAL			
Item	**Descripción**	**Rubro**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1-	Prolongador	340	12	Impaco	Py	39.960	479.520
2-	Toma p/ Computadora	340	20	Conatel	Py	5.273	105.460
3-	Cinta p/ cable	390	20	Impaco	Py	4.690	93.800
4-	Destornillador busca polo	390	6	Cocaco	Bras.	4.115	24.690
5-	Porta Fluorescentes	340	225	Impaco	Py	4.330	974.250
6-	Reactancia electrónica	340	100	Philips	Tailandia	16.236	1.623.600
7	Equipo de Alumbrado Publico	340	25	VCP	Chino	217.500	5.437.500
8	Ficha Macho	340	35	Impaco	Py	6.314	220.990
9	Ficha hembra	340	35	Impaco	Py	8.118	284.130
10	Grapas para cables	340	15	S/M	Py	43.353	650.295
11	Pinza Pelacables	390	3	Profield	Chino	12.956	38.868
12	Pila alcalina mediana	340	20	Philips	Chino	16.400	328.000
13	Foco económico	340	200	Osram	Bras.	16.744	3.348.800
14	Lámparas fluorescente	340	1.000	Philips	Tailandia	4.510	4.510.000
15	Tijeras de Podar mediano	390	2	Tramontina	Tailandia	28.700	57.400
16	Cisterna de Inodoro	340	20	Tigre	Bras.	52.218	1.044.360
17	Cerradura para puerta de madera	340	30	Papaiz	Bras.	155.086	4.652.580
18	Cerradura para gaveta de metal	390	10	Papaiz	Bras.	39.770	397.700
19	Canilla o grifo	390	10	FV	Bras.	99.236	992.360
20	Inodoros	340	10	Incepa	Bras.	147.600	1.476.000
21	Portalámparas	340	50	Impaco	Py	4.100	205.000
22	Martillos p/ carpintería mediano	390	3	Profield	Chino	56.133	168.399
23	Conos de Señalización	390	5	Refor	Bras.	61.500	307.500
24	Equipo de Luz de Emergencia	340	6	Profield	Chino	114.800	688.800
25	Lavatorio	340	5	Celite	Bras.	161.000	805.000
26	Soporte p/ rollo de papel	390	35	S/M	Py	3.280	114.800
27	Dispensadores de papel higiénico	340	50	Noble	Bras.	49.510	2.475.500
28	Baranda Metálica	390	4	S/M	Py	239.000	956.000
29	Ganchos en J	390	35	Alianza	Bras.	4.100	143.500
30	Toma Corriente	340	20	Philips	Tailandia	10.500	210.000
31	Hilo p/ Desmalezadora	340	10	Grafio	Bras.	1.115	11.150
	TOTAL						**32.825.952**
	RESUMEN: a) TOTAL GS. 29.530.935 (Guaraníes veintinueve millones quinientos treinta mil novecientos treinta y cinco) Items 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 27,30 y 31 OG 340 FF30						
	b) TOTAL GS. 3.295.017 (Guaraníes tres millones doscientos noventa y cinco mil diecisiete) OG 390 FF 30 Items 3, 4, 11, 15,18, 19,22, 23, 26 28 y 29						

LyL COMERCIAL
RUC: 2.171.268- 9
Cel: 0973 585940 - Bo. Bernardino Caballero

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de los Items adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto a contratar será de Gs. 32.825.952 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos), para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el periodo 2014. El monto podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los bienes contratados sean requeridos por la Institución.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs. 32.825.952 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente **al 5%** del monto total del contrato.

11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
11.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

LyL COMERCIAL
RUC 2.171.268- 9
Cel: 0973 585040 - Bo. Bernardino Caballero

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los insumos.
c. La no entrega de los servicios e insumos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de insumos con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la ejecución del contrato por parte del PROVEEDOR por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014.

Sr, Luis Enrique Luraghi Fleitas.
Socio Propietario
Contratada

LyL COMERCIAL
RUC: 2.171.268- 9
Cel: 0973 585940 - Bo. Bernardino Caballero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante